



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 06

Fecha: 19/01/2021

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 010 2001 00868 01	Ejecutivo Singular	CONAVI	MARTIN EDUARDO SILVA PALOMINO	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retencion de las usmas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes, títulos de valorizacion y CDTS. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2009 00768 01	Ejecutivo Singular	EBELIO DURAN ALMEYDA	ALBERTO GARCIA	Auto Toma Nota de Remanente Se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Buc. haciendole saber que SE TOMA NOTA del embargo del remanente. // Pongase en conocimiento de la parte actorta el contenido del oficio remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Buc. a traves del cual informa que no toma nota de la medida de embargo dictada en auto 30/09/2020. // Tengase en cuenta el memorial que antecede. allegan oficio remitido al Juzgado Noveno Civil Municipal de Buc. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2011 00287 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA S.A.	ANA LUCIA MURILLO CELIS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lka peticion que antecede, el Despacho se abstendra de dar tramitea lo suplicado, toda vez que la parte demandante ya no es BANCO BBVA. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2012 00347 01	Ejecutivo Singular	MARIO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	MARIA AMPARO AMAYA CARREÑO	Auto que Ordena Correr Traslado En atencion a que la parte ejecutante preento liquidacion de credito., el Despacho dispone ordenar por la Secretaria del Centro de Servicios correr traslado de la misma. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2012 00347 01	Ejecutivo Singular	MARIO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	MARIA AMPARO AMAYA CARREÑO	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retencion de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes, títulos de valorizacion y CDTS, cuyos titulares sean los demandados SERGIO ANGARITA AMAYA y MARIA AMPARO AMAYA CARREÑO. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2013 00006 01	Ejecutivo Singular	COPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENSA LTDA COOALMARENSA	MANUEL ANTONIO AREVALO RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retencion de las umas de dineros depositadas por el demandado MANUEL ANTONIO AREVALO en las entidades bancarias. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 014 2013 00050 01	Ejecutivo Mixto	MARIO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	JACKELINE TOLOZA SALON	Auto que Ordena Correr Traslado En atencion a que la parte ejecutante presentó la liquidacion de credito, el Despacho dispone ordenar correr traslado por la Secretaria del Centro de Servicios correr traslado de la misma. (CJG).	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2013 00050 01	Ejecutivo Mixto	MARIO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	JACKELINE TOLOZA SALON	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retencion de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes, títulos de valorizacion y CDTs, cuyos titulares sean los demandados CARMEN ALICIA GONZALEZ y JACKELINE TOLOZA SALON. (CJG).	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2013 00613 01	Ejecutivo Singular	ALDIA S.A.	BLANCA GRANADOS RUEDA	Auto previo al decreto de medidas cautel Previo a decretar medida cautelar solicitada pr la parte actora en el escrito que antecede, se requiere a ese extremo procesal para que de conformidad con lo previsto en el inciso final del art 83 CGP. // Pongase en Conocimiento de la parte ejecutante el contenido del documento remitido por la empresa CAJASAN, presisando que la demandada se encuentra con afiliacion activa por intermedio de la COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS E INSTALACIONES. // Pongase en conocimiento de la parte ejecutante el contenido de los documentos remitido por la empresa POSITIVA y PROTECCION S.A. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 23 007 2014 00486 01	Ejecutivo Mixto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARTIN ELIAS DAZA CORREA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente ordenar suspender la audiencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de M.I. No. 300-245377. La cual fue reprogramada para llevarse a cabo el día 19/01/2021, a las 9:00 am. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2015 00194 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	YULIE PAOLA NIEVES ARAQUE	Auto inadmite demanda INDMITIR la demanda ejecutiva. // CONCEDER a la parte actora el termino de (05) días para subsanar las irregularidades. De no hacerlo en el termino conferido, o de hacerlo de forma indebida, la demanda se rechazará. // Reconocer al abogado GIME ALEXANDER RODRIGUEZ como apoderado judicial de l aparte demandante. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 008 2015 00194 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	YULIE PAOLA NIEVES ARAQUE	Auto niega medidas cautelares Atendiendo lo solicitado en la medida cautelar, el Despacho se abstendrá de proveer al respecto hasta tanto se zanje el tema de la admisibilidad de la demanda acumulada promovida en contra de YULIE PAOLA NIEVES. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2015 00231 01	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE ARDILA MARTINEZ	CLAUDIA MARCELA MARTINEZ LAGUNA	Auto decreta medida cautelar Se Decreta embargo del Remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la demandada JOHANNA ANDREA GOMEZ QUESADA // DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero de positadas por las demandadas CLAUDIA MARCELA MARTINEZ y JOHANNA GOMEZ QUESADA. // Atendiendo la solicitud de la parte actora de oficiar a una EPS, el Despacho ordena oficiar a la EPS SALUDTOTAL, con el fin de que sirva informa que persona natural-juridica es el empleador de la demandada JOHANNA ANDREA GOMEZ QUESADA. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68307 40 89 003 2015 00510 01	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO GONZALEZ VILLAR	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retencion de las sumas de dineros depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes, títulos de valorización y CDTs cuyo titular sea el demandado. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2015 00849 01	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE ARDILA MARTINEZ	LILIANA LONDOÑO VARGAS	Auto decreta medida cautelar Decretar embargo del Remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor de la demandada SANDRA YADIRA VILLAMIZAR JAIMES. // DECRETAR el embargo y Retencion de las sumas de dinero depositadas por la demandada SANDRA YADIRA VILLAMIZAR JAIMES y LILIANA LONDOÑO VARGAS en las entidades bancarias // Respecto a la solicitud de la parte actora, el Despacho coloca de presente que la comunicacion ya fue elaborada y remitida. // pongase de presente a la parte actora el oficio que antecede remitido por la Secretaria de Transito de San Gil. // Se ORDENA oficiar a la Direccion de Transito y Transporte de San Gil. (CJG)	18/01/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 006 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 19 DE ENERO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 06 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 19 DE ENERO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

